

## CALENDARIO LABORAL 2019/2020 DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA UPM

### **PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES:**

1.- Con carácter general la jornada de trabajo del personal de Administración y Servicios en todos los Centros y Unidades Administrativas de la Universidad Politécnica de Madrid será de 37 horas y 30 minutos a la semana, y estará programada en el sistema único de control horario en función de las características del puesto de trabajo de acuerdo con la RPT.

2.- En cualquier caso, en el establecimiento de las distintas jornadas de trabajo, deberán respetarse las necesidades del servicio, así como los tiempos de descanso establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, Estatuto Básico del Empleado Público, II Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Madrid, II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid y demás normativa laboral en vigor.

3.- Tanto a la entrada como a la salida del trabajo existirá un periodo de flexibilidad horaria siempre que se respete la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas.

4.- Durante la jornada laboral se podrá disfrutar de un descanso por un periodo de 30 minutos, que computará como trabajo efectivo. Esta interrupción se producirá de forma que no afecte a la prestación del servicio y se llevará a cabo, con carácter general, entre las 9:00 horas y las 12:30 horas en jornada de mañana y entre las 17:00 horas y las 20:30 horas en jornada de tarde.

5.- De acuerdo con lo establecido en el art. 48.k del Estatuto Básico del Empleado Público, se establecen seis días por asuntos particulares para el Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral.



Así mismo, se podrán disfrutar cinco días adicionales de libre disposición, según lo establecido en el II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios, y en el II Acuerdo sobre las condiciones de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario y lo acordado entre la UPM, el Comité de Empresa y la Junta de PAS Funcionario.

Estos 11 días podrán disfrutarse hasta el 31 de marzo de 2020.

## **SEGUNDO.- JORNADAS DE TRABAJO:**

### **JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE**

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio.

Con una flexibilidad de 30 minutos que computarán como tiempo de trabajo a la salida en los horarios de mañana y a la entrada, en los horarios de tarde, y al establecimiento de 20 minutos de cortesía a la entrada en todas las jornadas de trabajo, en atención a las características de gran ciudad y de área metropolitana de Madrid.

### **JORNADA DE NOCHE**

Se considerará Jornada nocturna la realizada entre las 22:00 y las 06:00 horas.

### **OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA CONTINUADA DE MAÑANA O DE TARDE**

De 09:00 a 14:00 horas en jornada ordinaria de mañana, con flexibilidad de entrada desde las 07:00 horas, siempre y cuando el centro de trabajo se encuentre abierto a esta hora, y con flexibilidad a la salida hasta las 17:00 horas.

De 15:00 a 20:00 horas en jornada ordinaria de tarde, con flexibilidad de entrada desde las 12:00 horas, y hasta la hora de cierre de cada centro.



## **JORNADA PARTIDA DE MAÑANA Y TARDE**

Será de 37 horas y 30 minutos semanales de promedio, disponiendo de una hora para comer que no computará como tiempo de trabajo y teniendo que realizar al menos 6 horas en jornada de tarde o de mañana, en función de la jornada partida correspondiente, a partir de las 15:00 horas a 20:00 horas en jornada de mañana, o de las 9:00 horas a 14:00 horas en jornada de tarde, durante al menos dos días a la semana, con un tiempo mínimo de permanencia de 2 horas.

Establecimiento a la entrada de 20 minutos de cortesía en atención a las características de gran ciudad y área metropolitana de Madrid.

Respetando siempre la obligada permanencia que será, en turno de mañana, de 9 a 14 horas y en turno de tarde, de 15 a 20 horas.

## **TERCERO.- NAVIDAD 2019:**

Se declara el período de 23 de diciembre de 2019 a 6 de enero de 2020 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Esto implica que en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, se establecerán dos turnos de siete días consecutivos para dichos periodos.

- 1º Turno: desde el 23 al 29 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
- 2º Turno: desde el 30 de diciembre de 2019 al 5 de enero de 2020, ambos inclusive.

Los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en dichas Unidades o Centros, y solamente ellos, podrán disfrutar de un día adicional en cualquier otra fecha, respetando las necesidades del servicio.

Así mismo, en referencia al turno de permiso no disfrutado en Navidad (7 días naturales consecutivos), tendrán derecho a su disfrute en un único período antes del 29 de febrero de 2020.



Antes del 1 de noviembre de 2019 se deberá comunicar a los trabajadores afectados, el turno o turnos que tengan que cubrir.

#### **CUARTO.- SEMANA SANTA:**

Se declara el período de 15 de abril de 2019, a 21 de abril de 2019 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral.

Esto implica que en aquellas Unidades o Centros cuya actividad se deba mantener total o parcialmente durante estos días, los trabajadores que tengan que garantizar el servicio en dicho periodo, disfrutarán de los días de descanso desde el 18 de abril al 24 de abril de 2019, ambos inclusive, más un día libre adicional en cualquier otra fecha, respetando siempre las necesidades del servicio.

Antes del 15 de marzo de 2019 se deberá comunicar a los trabajadores afectados.

#### **QUINTO.- VACACIONES ANUALES:**

Las vacaciones anuales serán de 22 días hábiles anuales, más los establecidos en el punto Sexto.b del presente calendario, o cualquiera otros que pudieran establecerse o devengarse legalmente, o de la parte proporcional que le corresponda si el tiempo de servicios prestados fuera inferior al año.

Estos 22 días podrán disfrutarse hasta el 15 de enero de 2020.

Hasta 7 de ellos podrán ser utilizados si el trabajador lo desea, como días sueltos durante todo el año natural, siempre que queden cubiertas las necesidades del servicio.

En caso de disfrutar los 22 días hábiles de vacaciones ordinarias íntegramente durante los meses de julio y agosto, se tendrá derecho a dos días hábiles adicionales. Estos dos días adicionales habrán de disfrutarse entre los días 15 de junio de 2019 y 15 de septiembre de 2019.



Las Escuelas o Centros que por motivos organizativos decidan cerrar entre los días 5 y 16 de agosto de 2019, deberán comunicarlo antes del 1 de mayo de 2019 a Gerencia, y a todos los trabajadores de esa Escuela o Centro, computando dicho periodo como vacaciones disfrutadas.

**SEXTO.- DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD RECONOCIDOS POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015 DE 30 DE OCTUBRE DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO:**

**DÍAS ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES (Disp. Ad. 13ª):**

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir el octavo.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del trienio correspondiente, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES (Disp. Ad. 14ª):**

El Personal de Administración y Servicios de la UPM disfrutará de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados conforme a la siguiente escala:

- 15 años de antigüedad, 1 día adicional.
- 20 años de antigüedad, 2 días adicionales.
- 25 años de antigüedad, 3 días adicionales.
- 30 años de antigüedad o más, 4 días adicionales.

Los días se generarán a partir del cumplimiento del tiempo de antigüedad de la escala y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2020.



### **SÉPTIMO.-INTENSIFICACIÓN DE JORNADAS:**

- a) El tiempo diario de trabajo se reducirá en 30 minutos para todas las jornadas de trabajo y la realización de jornada intensiva para los que tengan jornada partida, en la semana de San Isidro, los turnos de Navidades, los turnos de Semana Santa y desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre.
- b) Por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, el PAS de la UPM que acrediten la atención de hijos, descendientes, o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad, podrán acogerse a la modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre. Este derecho podrá ejercerse también el año en que el menor cumpla la edad de 12 años.
- c) El PAS de la UPM que acrediten que tienen a su cargo a una persona con discapacidad igual o superior al 33%, y siempre que convivan con el solicitante y dependan de éste, podrán disfrutar de esta modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre.

### **OCTAVO.- HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA:**

Se acompaña a este calendario laboral, **ANEXO** sobre Horarios Especiales de Biblioteca y flexibilidad horaria.

### **NOVENO.-ENTRADA EN VIGOR:**

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.



## DÉCIMO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongán a la presente Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2019

EL GERENTE,



Fdo.: José de Frutos Vaquerizo

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA,



Fdo.: Jorge Marín Lázaro

PRESIDENTA DE LA JUNTA PAS FUNCIONARIO,



Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Herrería Muñoz

NO CONFORME CON ANEXO CALENDARIO  
HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA







## **ANEXO CALENDARIO LABORAL 2019** **HORARIOS ESPECIALES DE BIBLIOTECA Y FLEXIBILIDAD HORARIA**

Los horarios especiales de biblioteca serán de 28 horas y 40 minutos, de promedio, según los turnos:

**Turno Azul:** L, M y X\*: **TARDES**  
S, D y festivos de apertura: **MAÑANAS**

**Turno Naranja:** X\*, J y V: **TARDES**  
S, D y festivos de apertura: **TARDES**

**\* Los miércoles al coincidir ambos turnos, de forma alternativa, se dispondrá de un permiso de 4 horas que se descontará en el cómputo del promedio semanal.**

**Anualmente, junto con la publicación del calendario se adjuntará el cuadrante de rotación correspondiente a ese periodo.**

Con carácter general, la flexibilidad horaria será 1 h y 15 minutos a la entrada o la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la flexibilidad de entrada y salida sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

De lunes a viernes el periodo de obligada permanencia será de 17,37 h a 21,00 h.

Los sábados, domingos y festivos de apertura el periodo de obligada permanencia para el turno azul será de 9.00 a 15.00 h y para el turno naranja será de 15.00 a 21.00 h. Para garantizar los servicios al público y la coordinación entre trabajadores de distintos turnos, éstos se pondrán de acuerdo entre ellos para coger la flexibilidad de entrada y salida. Dado que el turno naranja tiene dos efectivos para facilitar la flexibilidad se reducirá el servicio al público (cierre instalaciones únicamente para usuarios) a las 21.00, sin que ello cambie el horario de trabajo establecido.

Los festivos de apertura en los que algunos trabajadores del turno azul cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde) y en aquellos que algunos de los trabajadores del turno naranja cubren toda la jornada de apertura (mañana y tarde), regirán las mismas instrucciones respecto al acuerdo entre los trabajadores para acogerse a la flexibilidad horaria a la entrada o la salida, respetando siempre el horario de servicio al público.



### **EXCEPCIONES EN FLEXIBILIDAD DE SALIDA EN VISPERAS DE FESTIVOS DE APERTURA**

En aquellos casos en los que entre la salida del trabajador y la entrada al día siguiente no medien 12 horas de descanso entre jornadas, se contempla de forma excepcional la flexibilidad de salida hasta completar las 12 horas de descanso. De esta forma habrá 1 h y 15 minutos de flexibilidad de salida (a descontar del cómputo total de flexibilidad horaria).

### **INTENSIFICACION DE JORNADAS**

Durante los periodos de intensificación horaria (semana de San Isidro, Navidades, Semana Santa y durante la segunda quincena del mes de junio, los meses de julio y agosto y la primera quincena de septiembre), la intensificación de jornadas en el caso del horario especial de biblioteca, será de 20 minutos, acorde con su jornada especial, y aplicable a la entrada o a la salida de lunes a domingo. Para garantizar el servicio al público los trabajadores de cada turno se pondrán de acuerdo para coger la intensificación de jornada sin que esto afecte los horarios de servicio al público.

### **VACACIONES DE NAVIDAD 2019**

En base al Calendario Laboral 2019/2020 del personal de Administración y Servicios Funcionario y Laboral se declara el periodo del 23 de diciembre de 2019 a 6 de enero de 2020 como período de días no lectivos con mínima incidencia laboral, por lo que se propone un turno único de vacaciones de Navidad para el H.E.: del 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.

### **VACACIONES DE SEMANA SANTA 2019**

Se propone un turno único para el H.E., del 15 al 21 de abril de 2019, completando 7 días.

### **COMPENSACIÓN POR LIBRANZAS QUE CAEN EN FESTIVO NACIONAL**

Durante el año existen días festivos que caen en las libranzas de ambos turnos del Horario Especial de biblioteca. Estas libranzas perdidas por festivo **se compensarán con un día a disfrutar entre semana y en un plazo máximo de tres meses (siempre supeditado a las necesidades del servicio).**

***Para el cómputo de libranzas perdidas no se tendrán en cuenta los festivos que caigan en periodo de vacaciones de Navidad y Semana Santa o en miércoles de libranza.***

En lo no regulado será de aplicación el calendario general.



<b>LIBRANZAS PERDIDAS POR FESTIVOS QUE CAEN EN LOS DIAS DE LIBRANZA DE UNO U OTRO TURNO (febrero 2019- enero 2020)</b>			
<b>TURNO AZUL (libran jueves y viernes)</b>		<b>TURNO NARANJA (libran lunes y martes)</b>	
2 de mayo 2019 JUEVES	1 día (a disfrutar entre semana)	23 de septiembre 2019 LUNES	1 día ( a disfrutar entre semana)
15 de agosto 2019 JUEVES	1 día (a disfrutar entre semana)	9 de diciembre 2019 LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)
1 de noviembre 2019 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)	27 de enero 2020 LUNES	1 día (a disfrutar entre semana)
6 de diciembre 2019 VIERNES	1 día (a disfrutar entre semana)		

**Total días por compensación de libranzas perdidas (VEASE cuadro superior) a disfrutar entre semana en el plazo máximo de tres meses (siempre supeditado a las necesidades del servicio):**

- Turno Azul= 4
- Turno Naranja= 3

#### **FESTIVOS DE APERTURA DURANTE LA ÉPOCA DE EXAMENES**

Dada la apertura de las instalaciones de biblioteca en los festivos que coinciden con la época de exámenes, se establece una alternancia entre ambos turnos (azul y naranja), para cubrir el servicio en dichos días, evitando los días de libranza de cada turno. Estos festivos se cubren solo por un trabajador de cada turno, permitiendo que el resto disfrute el festivo, y **se le compensará con un día que deberá disfrutar en el plazo máximo de dos meses (siempre supeditado a las necesidades del servicio).**

#### **Recompensa por festivos trabajados que obtendrán algunos trabajadores en 2019-2020**

- Festivos que trabaja algún miembro del turno Azul = 1 de mayo de 2019, 15 de mayo de 2019, 9 noviembre 2019 (sábado), 9 diciembre 2019). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**
- Festivos que trabaja algún miembro del turno Naranja= 2 de mayo de 2019, 1 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2019 (sábado), 6 diciembre 2019). **Se compensará SOLO a los trabajadores que hagan dichos festivos.**



*A*

TURNO AZUL		TURNO NARANJA	
FESTIVOS	TOTAL	FESTIVOS	TOTAL
1 de mayo 2019 15 de mayo 2019 9 de noviembre 2019 (S) 9 de diciembre 2019	4 días por festivos trabajados	2 de mayo 2019 1 de noviembre 2019 9 de noviembre 2019 (S) 6 de diciembre 2019	4 días por festivos trabajados

### CALENDARIO DE MIÉRCOLES DE ALTERNANCIA DE TURNOS EN 2019-2020

El criterio de alternancia para la libranza de los miércoles debe atender siempre a conseguir equilibrar la carga de festivos trabajados entre el turno azul y el turno naranja. Por este motivo se propone, para el calendario febrero 2019-enero 2020, no tener en cuenta, para la alternancia de libranzas los miércoles, las semanas del 15 al 21 de abril de 2019 (vacaciones de Semana Santa), del 23 al 31 de diciembre de 2019 (vacaciones de Navidad) y del 1 al 6 de enero de 2020 (vacaciones de Navidad).

2019	TRABAJA TURNO AZUL	TRABAJA TURNO NARANJA
FEBRERO	13, 27	6, 20
MARZO	13, 27	6, 20
ABRIL	10	3, 24
MAYO	1, 15, 29	8, 22
JUNIO	12, 26	5, 19
JULIO	10, 24	3, 17, 31
AGOSTO	7, 21	14, 28
SEPTIEMBRE	4, 18	11, 25
OCTUBRE	2, 16, 30	9, 23
NOVIEMBRE	13, 27	6, 20
DICIEMBRE	11	4, 18
2020	TRABAJA TURNO AZUL	TRABAJA TURNO NARANJA
ENERO	8, 22	15, 29

### TOTAL DE DIAS A COMPENSAR AL H.E. TANTO POR PÉRDIDA DE LIBRANZAS COMO FESTIVOS TRABAJADOS

- Turno Azul: 4 días por libranzas perdidas a todos los trabajadores del turno y 4 días exclusivamente a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno.
- Turno Naranja: 3 días por libranzas perdidas a todos los trabajadores del turno y 4 días exclusivamente a aquellos trabajadores que les toque trabajar los festivos de apertura que corresponden a este turno.



**CALENDARIO BIBLIOTECA ABIERTA (febrero 2019 - enero 2020)**

FEBRERO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2019						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18*	19*	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

15 al 21 Vacaciones de Semana Santa personal de HE.



MAYO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
		1*	2*	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15*	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- 1\* Fiesta del Trabajo. Se abre por ser festivo en época de exámenes.  
 2\* Fiesta de la Comunidad de Madrid. Se abre por ser festivo en época de exámenes.  
 15\* Fiesta de San Isidro. Se abre por ser festivo en época de exámenes.

JULIO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2019						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15*	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

15\* Asunción de la Virgen. La biblioteca permanecerá cerrada.



SEPTIEMBRE 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
					7	8
2	3	4	5	6		
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23*	24	25	26	27	28	29
30						

**23\*** Patrón de la Escuela. La biblioteca permanecerá cerrada.

OCTUBRE 2019						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12*	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

**12\*** Fiesta de la Hispanidad. La biblioteca permanecerá cerrada.

NOVIEMBRE 2019						
L	M	X	J	V	S	D
				1*	2	3
4	5	6	7	8	9*	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

**1\*** Fiesta de Todos los Santos. Se abre por ser festivo en época de exámenes.

**9\*** Fiesta de la Almudena. Se abre por ser festivo en época de exámenes

DICIEMBRE 2019						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6*	7	8
9*	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25*	26	27	28	29
30	31					

**6\*** Festividad de la Constitución. Se abre por ser festivo en época de exámenes.

**9\*** Festivo por traslado de la festividad de la Inmaculada. Se abre por ser festivo en época de exámenes.

**23 al 31** Vacaciones de Navidad para el personal de HE.



*(Handwritten mark)*

ENERO 2020						
L	M	X	J	V	S	D
		1*	2	3	4	5
6*	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27*	28	29	30	31		

**1 al 6** Vacaciones de Navidad para el personal de HE.

**27\*** Festividad de Sto. Tomás. La biblioteca permanecerá cerrada.

